



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 3 de mayo de 2022

Ref.: A-01-00002554-9/2022– Licitación Pública N° 4/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto resulta la contratación de un servicio de escritorios y aplicaciones virtuales alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (US\$ 3.060.000).

Que la Dirección General de Informática impulsa esta contratación, proyectando los pliegos y anexos que su regulación y proponiendo el presupuesto de contratación en la suma referida en el párrafo anterior, según surge de Nota2f 832/22 y ADJ 17131/22.

Por ADJ 18640/22 se agrega modelo de publicación confeccionado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Del análisis de las constancias, la Dirección General de Compras y Contrataciones llega a la conclusión de que puede aplicarse a este proceso contractual el procedimiento previsto para la licitación pública de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta, según se observa en ADJ 18641/22; confeccionando dicha dependencia los pliegos de aplicación –de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas-, que se agregan mediante ADJ 18642/22, recomendando que para este proceso licitatorio la entrega de los pliegos deberían ser con cargo, proponiendo su valor de adquisición en la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-), según se observa de memo 3857/22.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en cumplimiento de lo requerido por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable, mediante Memo DGPYAC 226/22 toma nota del compromiso para la erogación correspondiente a este proceso contractual.

Interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus facultades, suscribiendo el Dictamen DGAJ 10878/22, en el cual expresa que desde el punto de vista jurídico el proceso se encuentra en condiciones de avanzar.

Que la Secretaria de Administración General y Presupuesto suscribió la Res. SAGyP 100/22, mediante el cual aprueba este llamado a licitación pública, aprueba los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus correspondientes anexos, establece el presupuesto contractual y el costo de adquisición de los pliegos para participar en el proceso, designando los integrantes de la Unidad de Evaluación de Ofertas, determina la fecha de apertura de ofertas y dispone las publicaciones y comunicaciones de rigor.

Por ADJ 31253/22 se agrega constancia de la publicación del llamado en la página web de este organismo.

Mediante ADJ 31254/22 se agregan constancias de notificación de este proceso de adquisición a las cámaras y organismos, tales como la Unión Argentina de Proveedores del Estado –UAPE- y la Cámara Argentina de Comercio, en cumplimiento de los requisitos procedimentales.

Por ADJ 31259/22 se acompaña constancia de publicación del llamado a esta licitación pública en el Boletín Oficial de la jurisdicción.

Que por ADJ 33073/22 la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega la nómina de pliegos adquiridos, el cual da cuenta de que se entregó un único pliego, a la firma Datawise S.A., agregándose mediante ADJ 33075/22 la constancia de pago del pliego por parte de la firma mencionada.

Que por ADJ 33484/22 se agrega constancia de recepción de presentación de oferta por parte de la firma Datawise S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Producida la apertura de este proceso licitatorio, se confeccionó el Acta de Apertura 7/22, la cual da cuenta de la presentación de un (1) sobre cerrado conteniendo la oferta de la firma Datawise S.A., documentación la cual se agrega mediante ADJ 33493/22.

OFERTAS:

1. DATAWISE S.A.

CUIT: 30-71159129-6

Domicilio: 15 de Noviembre de 1889 Nro. 2573

Tel: 011-2152-6300

Correo Electrónico: ventas@datawise.com.ar

En ADJ 33513/22, con 158 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca que:

A foja 19 realiza la propuesta económica, la cual asciende a la suma dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (USD 3.060.000), la cual se encuentra suscripta por representante del oferente –al igual que el resto de la oferta presentada-, cuya calidad acredita con documentación agregada a fojas 57/61-, según exigencia del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; oferta la cual es mantenida a foja 151 según exige el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; oferta la cual es garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución Nro. 153610 emitida por la firma Integrity Seguros Argentina S.A. por la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres mil (USD 153.000), agregada a fojas 153/57.

Por ADJ 33075/22 se agrega la constancia de pago de la tasa de adquisición de pliego por parte de la firma –como así a foja 21 de la propia oferta-, y la remisión de los pliegos pertinentes por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones, según las previsiones del art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de la cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 29/39 la oferente agrega constancia emitida por el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores, no obstante lo cual este organismo procedió a emitir dicha



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

constancia, la que se agrega mediante ADJ 33519/22, la cual da cuenta que la firma se encuentra en estado inscripto en rubros afines a la contratación, y que sus representantes y/o socios no se encuentran registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A foja 43 constituye domicilio legal dentro del radio de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así una dirección de correo electrónico en la cual se reputarán válidas todas las comunicaciones que las partes realicen en el marco de este concurso de precios, ello en cumplimiento de las previsiones del art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de la cláusula 13 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 23 obra debidamente suscripta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, según requieren los arts. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; mientras que a foja 25 se observa acompañada y firmada la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, según previsión de la normativa citada.

En línea con las formulaciones de documentos de obligación, acompaña suscripta a foja 27 Declaración Jurada de Incompatibilidad, en orden a lo previsto por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 45/61 el oferente acompaña documentación de la firma en cumplimiento a lo exigido por la cláusula 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; mientras que según lo previsto por la cláusula 14.2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares esta dependencia procedió a verificar la habilidad contractual del oferente a través de información brindada por la AFIP, la cual se agrega por ADJ 34601/22, la cual da cuenta que la firma no posee deuda tributaria ante dicho organismo.

A fojas 69/71 se agrega debidamente suscripta Declaración Jurada de Compatibilidad según requiere la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de inadmisibilidad de la misma.

A foja 12 acompaña documental en cumplimiento de lo exigido por la cláusula 18.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a antecedentes técnicos de la firma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Según lo requiere la cláusula 18.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente acompaña a fojas 12 y 139/43 antecedentes comerciales de prestaciones de servicios similares al aquí licitado, acreditándolo a través de certificaciones emitidas por clientes de la firma.

A fojas 73/108 acompaña ejercicios contables correspondientes a los años 2019 y 2020, suscripto por profesional contable y certificación emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, según lo prevé la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que al respecto, dicha cláusula exige que los dos últimos ejercicios contables posean resultado positivo, cumplimiento que puede observarse a foja 75.

Ahora bien, exige también dicho pliego el cumplimiento de determinados parámetros de solvencia, evaluados sobre los resultados del último balance aprobado, el cual resultaría el correspondiente al año 2020, análisis el cual se realiza a continuación:

a. Solvencia (Activo/Pasivo) = o mayor a 1,2	2,25
b. Capital de trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): = o mayor a 1,2	1,20
c. Endeudamiento (Patrimonio Total / Patrimonio Neto):= o mayor a 0,8	1,80
d. Facturación último ejercicio Anual cerrado = o mayor a \$ 600,000,000	\$ 685.584.848

Activo Total	\$ 353.972.076,07
Activo Corriente	\$ 172.289.475,98
Activo No Corriente	\$ 181.682.600,09
Pasivo Total	\$ 157.444.946,01
Pasivo Corriente	\$ 144.067.046,10
Pasivo No Corriente	\$ 13.377.899,91
Patrimonio Total	\$ 353.972.076,07
Patrimonio Neto	\$ 196.527.130,06



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que por ADJ 39332/22 esta Unidad requiere a la oferente documentación complementaria a la aportada con la oferta, dando respuesta la firma oferente mediante ADJ 39240/22.

Que por Memo ADJ 39882/22 esta Comisión de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección General de Informática y Tecnología emita, en su carácter de dependencia idónea, informe técnico respecto de la oferta presentada, el cual es respondido mediante Nota 2F 1911/22 en la cual requiere se solicite a la oferente acompañe curriculum vitae y formulario Alta Temprana de AFIP respecto del personal que resultará responsable de prestar el servicio ante este organismo; refiriendo que cumplido dicho extremo, la oferta presentada por la firma se encontraría en condiciones de cumplimiento de los requerimientos técnicos de este concurso de precios.

Que, atento lo expuesto en el párrafo anterior, por ADJ 44483/22 se genera nueva solicitud de información a requerimiento de la Dirección General de Informática, la cual es respondida mediante los ADJ 45271, 45274,45275, 45280, 45268,45278, 45279, 45281, 45273, 45269, 45276, 45277, 45272, 45270 y 45319, todos ellos documentos del año 2022, documentación la cual junto con la acompañada a fojas 12 y 139/43 da cuenta del cumplimiento de la exigencia de la cláusula 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en materia de estructura de recursos humanos.

Que por ADJ 47345/22 se requiere información respecto de lo previsto por la Res CAGYMJ n° 106/18, agregándose informe producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones por ADJ 48232/22 del cual se desprende que los integrantes de la firma oferente no mantienen ni han mantenido relación de dependencia o contractual con este organismo.

Que, en consecuencia, atento el análisis realizado respecto de la documental aportada por la firma oferente, tomando en consideración el dictamen técnico producido por la Dirección General de Informática y Tecnología - lo cual resulta definitorio atento la materia objeto contractual-, la evaluación de antecedentes financieros y económicos, y capacidad técnica y comercial confeccionada por esa dependencia, y la evaluación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

económica de la oferta desarrollada, esta Comisión estima que debe considerarse la oferta realizada por la firma DATAWISE S.A. como admisible para el renglón 1.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública 4/2022, resulta que:

La firma DATAWISE S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como ***admisible***.

Que la clausula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé la adjudicación de la totalidad de la contratación a un único oferente.

Que en orden a lo previsto por el inc. 7.1 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020, se detalla a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Que vale aclarar que la confección del presente cuadro se realiza en orden a lo previsto por el inc. 7.2 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020.

	<i>Presupuesto Oficial (en USD)</i>	<i>DATAWISE S.A. (en USD)</i>
R1	3.060.000	3.060.000

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina, en los términos previstos por inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Resolución 276/2020 que:

Corresponde preadjudicar a la firma DATAWISE S.A el renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (USD 3.060.000).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Fabian Alberto Leonardi
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**Federico Hernán
Carballo**
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Hernan Edgardo Labate
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES